



RESOLUCION 107/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: que desde el Grupo organizador por el Día Internacional de los derechos de las personas con discapacidad estan trabajando para una movilización.

CONSIDERANDO: que hay una comisión para organizar el evento a llevarse a cabo el 3 de diciembre de 2026.

RESULTANDO: que se debe dictar Resolución al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar el trabajo de la organización. 2) solicitar al Gobierno Departamental colaboración a la UEP.

Acta N° 20/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 108/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I – que la Comisión de apoyo a la Escuela de Equinoterapia que funciona en la Sociedad Criolla Mi Tapera realizará la Fiesta del Mondongo.

II – se trata de un evento para recaudar fondos para el pago de los docentes que allí trabajan con los chicos con autismo por el resto del año.

III – que el grupo no ha recibido otro apoyos de otros Municipios ó Intendencia.

CONSIDERANDO: I - que este Concejo considera necesario colaborar con la agrupación.

II – que se deberá dar cumplimiento a la Circular 2019/000017/10 de la Contadora General: de acuerdo a la normativa vigente, los beneficiarios siempre deberán rendir cuenta por la suma entregada. Tal rendición se enmarca en lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y el Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. No podrán entregarse suma alguna a entidad o persona física que no haya cumplido con la rendición de los fondos con anterioridad.

III – el control de la correspondiente rendición por parte de la Dirección o Municipio encomendado en la resolución, deberá quedar debidamente documentado y a disposición de los Delegados del Tribunal de Cuentas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

Autorizar el apoyo económico de \$ 20.000 (veinte mil pesos) a la Escuela de Equinoterapia.

La persona responsable del cobro es la Secretaria de la Comisión Silvia Gasso, CI 2.618.427-0 y el depósito se realizará en la tarjeta Prex 1559110.

Autorizar a Tesorería a realizar el pago referido.

El beneficiario deberá rendir cuentas a este Concejo.

Acta N° 20/26.


Paulina González
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 109/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: el Expediente n° 2026-81-1180-00048 referente al Servicio de Vigilancia de la Empresa Lince.

RESULTANDO: que está asociado al programa 118, renglón 291.

CONSIDERANDO: que según el formulario 00049 – 2026 – 251 se observa el gasto por haberse realizado los servicios antes de la firma de la resolución y por no ser publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

I) REITERAR: el gasto del formulario 00049 – 2026 – 251, por \$ 104.676.

II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.

IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 20/26


Paulina González
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 110//2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

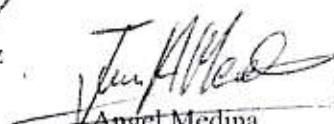
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 1/7 al 31/7 de 2026.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 20/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 111/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA

R E S U E L V E:

1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 76.563 por el periodo 1/8 al 31/8/2026 ya que queda un remanente de \$ 13.437.

2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.

9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración CCI.

Acta N° 20/26.


Paulina González
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 112/2025

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

Resultando: que se debe realizar el mantenimiento de espacios públicos.

Considerando: que es necesario comprar 50 bolsas de asfalto frío para bacheo.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 38.000 (treinta y ocho mil pesos) para el pago en Ecoasfalto – CABF SAS RUT 218677370011.
Acta N° 20/26.


Patricia Gonzalez
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 113/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: el procedimiento de compra, según Expediente 2026-81-1180-00146.

RESULTANDO: I) que según expediente, se da inicio al trámite de compra por parte del Municipio.

II) que existe la reserva de rubro correspondiente.

III) que se necesita comprar un camión con volcadora y se realizará por el sistema AGESIC.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272.

EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA RESUELVE:

Autorizar la adquisición por medio de compra directa de un camión con volcadora para tareas varias de la Cuadrilla del Municipio por un monto de \$ 1.024.000, aclarando que se utilizará como medio de pago también la entrega de un utilitario marca DFSK nafta año 2023.

Acta N° 20/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Diego Lenzi
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 114/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: el procedimiento de compra, según Expediente 2026-81-1180-00147.

RESULTANDO: I) que según expediente, se da inicio al trámite de compra por parte del Municipio.

II) que existe la reserva de rubro correspondiente.

III) que se necesita comprar una mini excavadora y se realizará por el sistema AGESIC.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272.

EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA RESUELVE:

Autorizar la adquisición por medio de compra directa de una mini excavadora para tareas varias de la Cuadrilla del Municipio por un monto de \$ 336.000.

Acta N° 20/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 115/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que es necesario adquirir 10 reflectores para cubrir propuestas presentadas en el Cabildo.

Considerando: que el gasto incluye lo requerido por las necesidades en espacios públicos.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 96.650 (noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesos) para el pago de materiales eléctricos (10 focos led) en Tarmax Uru - RUT 215340180014.

Acta N° 20/26.


Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 116/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: que es necesario contar con vigilancia en la zona del parque municipal de Santa Lucía, y las costas del río.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

Autorizar el gasto de \$ 111.147 (ciento once mil ciento cuarenta y siete pesos) para el pago del servicio a la empresa Lince SRL, Rut 020124300019.

Acta N° 20/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Diego Lenzi
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCIÓN 117/2026

Santa Lucía, 3 de agosto de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que se trata el asunto cancha multipropósito.

CONSIDERANDO: Que se busca finalizar la obra para inaugurarla.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

RESUELVE:

DISPONER la adquisición de 35 paneles reja.

AUTORIZAR el gasto de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) para el pago en Barraca Julia, Rut 020050690013.

COMUNICAR lo resuelto al Sector Financiero Contable, al Departamento de Contabilidad, Tesorería y a los Sres. Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República.

ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa a realizar los registro correspondientes.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Santa Lucía.

Por Secretaría del Municipio **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones y siga a la Dirección General de Descentralización y Participación.

Acta N° 20/26.


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal